

Durán Mejía, Dionisio Rafael Bautista Sánchez García, César Danilo Melo Guerrero, Luz Mercedes Dauhajre Nader y Josefina Altagracia Casasnovas Alarcón.

AGRIMENSOR:

Enrique de Jesús Antonio Liranzo Díaz y Cándido Francisco Ortíz.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Andrés Gerardo Peña, Enrique Radamés Guillén de los Santos y Nurys Andrea Aquino Guerrero.

Art. 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Colegio Dominicana de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 19, que nombra al Lic. Mauricio González, Consejero de la Embajada de la República en los E. U. de América.

G. O. Nr. 9'51, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2319

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Lic. Mauricio González queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2320, que deroga el Decreto No. 1951, del 8 de septiembre de 1980.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2320

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1951 del 8 de septiembre de 1980, que concede Exequátur a favor del señor Carlos J. Navarro Flores en la calidad de Cónsul de Primera Clase de Venezuela en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN